

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MGM/RNA



104895



MAT.: Otorga permiso precario a Street Machine Producciones S.A para activación de Elite en el contexto "La Gran Rueda" – Parque Araucano

Decreto Sección 1ª N° 2237

LAS CONDES, 08 JUL 2025

VISTOS: El artículo 63 letra g) y demás normas pertinentes del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.

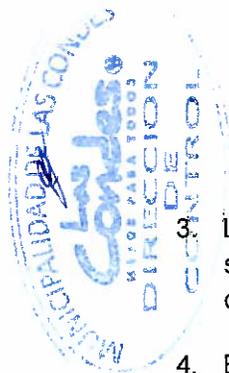
CONSIDERANDO:

1. La solicitud de permiso precario enviado por la Sra. Macarena Garrido Araya de Street Machine Producciones S.A., en mail de fecha 30 de junio 2025 a la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, Sra. María Garcés Marques, para realizar la activación de la marca Elite en el marco de la actividad "La Gran Rueda" en Parque Araucano.
2. Correo electrónico de fecha 1 de julio de la Sra. Roxana Navarro Araya, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Rafael Martínez Gerbaud, Director de Parques y Jardines, para solicitar factibilidad técnica de la instalación requerida.
3. Correo de respuesta con fecha 1 de julio del Sr. Rafael Martínez Gerbaud, Director de Parques y Jardines, a la Sra. Roxana Navarro Araya, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación, donde indica que no existen inconvenientes para el efecto.
4. Correo de respuesta con fecha 2 de julio la Sra. Macarena Garrido Araya de Street Machine Producciones S.A. a la funcionaria de Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Roxana Navarro Araya, donde define los metrajes de cada elemento.
5. Correo con fecha 3 de julio de la Sra. Macarena Garrido Araya de Street Machine Producciones S.A. a la funcionaria de Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Roxana Navarro Araya, donde aclara el metraje del stand de exhibición de Elite.
6. Carta de Softys a Comercial Olicorp SpA, Rut N°96.529.310-8 para utilizar la marca Elite y aclara que esta empresa está a cargo del montaje y la publicidad de la activación.
7. Correo de fecha 4 de julio de la Sra. Macarena Garrido Araya de Street Machine Producciones S.A. a la funcionaria de Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Roxana Navarro Araya, donde especifica el metraje del espacio Photo Opportunity.]
8. Copia de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, de fecha 17 de febrero 2022, de Revocación y Poder con repertorio N°6442, de fecha 17 de febrero de 2022, que designa como representante legal de la empresa Street Machine Producciones S.A., al Sr. Robert Neil Morrison Cristi, Rut: [REDACTED]
9. Copia cédula de identidad N° [REDACTED] del Sr. Robert Neil Morrison Cristi. ✓
10. Copia cédula de identidad N° [REDACTED] de la Sra. Macarena Mildred Garrido Araya.
11. Carta de autorización del representante legal de Street Machine Producciones S.A., que autoriza a la Sra. Macarena Mildred Garrido Araya, Rut N° [REDACTED] de Street Machine Producciones S.A., para tramitar el presente permiso precario.
12. Gráfica de dos (2) dispensadores de pañuelos desechables.
13. Gráfica del espacio Photo Opportunity, en una estructura metálica con gráfica tensada por anverso y reverso, más patas de soporte.
14. Gráfica del stand de exhibición de productos Elite.



DECRETO:

1. **OTÓRGASE** permiso precario a **STREET MACHINE PRODUCCIONES S.A** Rut **N°77.929.090-5**, representado por Robert Neil Morrison Cristi, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio N°2700, oficina 104, Vitacura, Santiago, para efectuar la activación de la marca **Elite** a través de la instalación de dos (2) dispensadores de pañuelos desechables, un Photo Opportunity y un stand de exhibición. El presente permiso precario se otorga desde el 8 de julio de 2025 al 18 de agosto de 2025.-
2. Que, la fecha de instalación, funcionamiento y retiro de los elementos se realizará según el siguiente detalle:
 - a) **2 Dispensadores**
Instalación: 8 de julio 2025
Retiro: 18 de agosto 2025
Días de ocupación y publicidad: 42
0,2 metros cuadrados de espacio público por cada uno
1,416 metros cuadrados publicitarios por cada uno
 - b) **Photo Opportunity**
Instalación: 8 de julio 2025
Retiro: 18 de agosto 2025
Días de ocupación y publicidad: 42
0,2 metros cuadrados de espacio público
8 metros cuadrados publicitarios
 - c) **Stand de exhibición**
Instalación: 9 de julio 2025
Retiro: 23 de julio 2025
Días de ocupación y publicidad: 15
6 metros cuadrados de espacio público
24 metros cuadrados publicitarios
3. La empresa deberá resguardar el perímetro de instalación con todos los elementos de seguridad que corresponden, con el objeto de prevenir accidentes laborales y/o en la circulación de peatones.
4. El horario de funcionamiento será de 10:00 a 21:00 horas, continuado.
En caso de producirse alguna eventualidad que le impida a la productora desarrollar la actividad comprometida en el presente Decreto, deberá informarlo con la debida antelación al Supervisor Municipal.
5. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo, se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por el Supervisor Municipal.
6. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir publicidad sin autorización municipal previa.
7. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:
 - a) Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades tales como el permiso de obra si correspondiere, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
 - b) Contar con la resolución sanitaria de funcionamiento otorgada por la Seremi de Salud y la correspondiente iniciación de actividades ante el SII, si así lo amerita.



- c) La obtención y pago de la patente comercial correspondiente. ✓
- d) Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento de las obligaciones. ✓
- e) Proporcionar este servicio con el personal necesario y que cumpla, tanto los titulares como sus reemplazantes, con todas las exigencias de salud, higiene, presentación personal y conocimientos para llevar a cabo las funciones encomendadas, según lo dispone la normativa vigente. ✓
- f) Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de los trabajadores asignados. ✓
- g) Velar por el cuidado de las áreas verdes y de no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad en las áreas verdes. ✓
- h) Mantener el aseo y buena presentación de sus alrededores. ✓
- i) La promoción de productos debe coincidir con el giro autorizado. ✓
- j) Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica y publicidad. ✓
- k) Al término de la ocupación del espacio autorizado, será responsabilidad de la "Street Machine Producciones S.A." retirar cualquier elemento y despejar el área que se ocupó, dejándola limpia y respondiendo por cualquier deterioro o daño al espacio público existente que se produjere como consecuencia de esta ocupación. ✓
- l) La actividad deberá funcionar con generador insonoro. ✓

8. Al titular y beneficiario del presente permiso le estará prohibido: ✓

- a) Instalar o mantener cualquier elemento de exhibición de productos en áreas aledañas y que exceda la superficie autorizada en el presente permiso. Asimismo, no podrá hacer uso de bancas, cajones ni colocar sogas o hacer uso de los árboles o postes del alumbrado eléctrico o cualquier tipo de mobiliario con el fin antes indicado. ✓
- b) Consumir, vender o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas. ✓
- c) La utilización de artefactos o aparatos que emitan ruidos o música que ocasionen molestias a los transeúntes y vecindario, de conformidad al artículo 13 de la Ordenanza Municipal sobre "sonidos y ruidos", aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3297 de fecha 11 de mayo de 2018. ✓

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N°4 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 5 de abril 2024, el beneficiario pagará conforme a los derechos municipales de ocupación espacio público un valor total de **UTM 5,76.-**

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 N°2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 5 de abril 2024, el beneficiario pagará conforme a los derechos municipales por concepto de publicidad un valor total de **UTM 38,36.-**



11. Para este efecto, el beneficiario deberá concurrir a la Secretaría Comunal de Planificación para solicitar un giro de pago y con dicho documento pagará en Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes, ambas unidades ubicadas en Av. Apoquindo N°3400, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 hrs. Una vez realizado el pago, remitir copia del comprobante de ingreso municipal al correo electrónico permisoprecario@lascondes.cl.
12. Se hace presente que el beneficiario responderá de toda indemnización que debe pagar la municipalidad en caso de daños y perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso.
13. **La supervisión del presente permiso precario corresponderá a la Dirección de Parques y Jardines**, para velar por el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso.
14. Notifíquese al interesado personalmente, por cédula, por carta certificada o correo electrónico por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Parques y Jardines
- Departamento da Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Patentes Municipales
- Secplan